ALCANCE ACTA No. 108			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2026, PROGRAMA DE FORMACIÓN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS			
CIUDAD Y FECHA:	Yopal, 05 de Mayo de 2026	**HORA INICIO:** 08:00 a. m.	**HORA FIN:** 09:30 a. m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Orientaciones – Agencia Publica de Empleo	**CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Lectura de conceptos normativos circulares 3-2025-000233 y 3-2025-000255
2. Perfiles y cantidad de vacantes.
3. Antecedentes
4. Listado de aspirantes que se presentaron al código de contratación
5. Listado de aspirantes según resultado verificación requisitos mínimos.
6. Aplicación de criterios de evaluación a los aspirantes que cumplen el perfil.
7. Selección de candidatos

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Dar alcance la revisión de la hoja de vida y soportes de los aspirantes que se Inscribieron para el programa de formación elaboración de derivados lácteos concentrados, y determinar **si cumple o no** el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada debido a la renuncia de contrato y posterior cesión del mismo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Lectura lineamientos y conceptos normativos circulareS 3-2025-000233 y 3-2025-000255 de 2025.**

Se inicia la verificación, con los participantes presentes designados por la Directora Regional con funciones de Subdirector de centro según numeral 3.4 de la circular 3-2025-000233 de 2025, conformado por los siguientes integrantes:

- El subdirector de centro o su representante. (**Levis Cerpa Ruiz**)
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación. (**Raquel Suárez Benítez**)
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación. (**Edwin Alonso Quintero**)

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores. Cuando la Dirección General lo considere necesario, podrá designar un representante para acompañar el proceso en uno o varios Centros de Formación, quien actuará con voz y sin voto.

En los Centros de Formación que no cuenten con personal suficiente para conformar el Comité de Verificación, o no cuenten con Instructor en la especialidad correspondiente, se conformará el Comité incluyendo personal de otro(s) Centro(s) de la misma Regional o de otra(s) Regional(es) a nivel nacional, quien(es) participará(n) de manera virtual en las reuniones del Comité.

Funciones del Comité de verificación: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

a) Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea “Inscrito”.

b) Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

c) Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

d) Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el Subdirector del Centro de Formación, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.

e) Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de esa verificación.

f) Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

g) Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Criterios para selección de instructores según acta 02 del 21 de noviembre del 2025:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3-2025-000255 y una vez realizada la concertación entre la Dirección Regional y los Coordinadores Misional y Académico, se definieron los siguientes criterios objetivos que serán aplicados en el Centro para la preselección de las hojas de vida de instructores correspondientes a la vigencia 2026:

Criterio Objetivo No. 1 - Curva de aprendizaje y experiencia en el modelo pedagógico institucional.
Se priorizarán los aspirantes que demuestren una curva de aprendizaje favorable en su experiencia previa como instructores del SENA, reflejada en su adecuada adaptación al modelo pedagógico institucional, la implementación efectiva de las metodologías de formación profesional integral y el adecuado desarrollo de los procesos académicos. Esta verificación se hará con base en el historial formativo y el desempeño observado durante sus vigencias contractuales anteriores.

Criterio Objetivo No. 2 - Cumplimiento oportuno y adecuado de obligaciones contractuales y académicas:
Serán preseleccionados los aspirantes que acrediten el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo, cuyo cumplimiento será verificado mediante los informes de supervisión del contrato, las evidencias académicas registradas, los seguimientos adelantados por la coordinación académica y los requerimientos verbales o escritos emitidos por la supervisión cuando aplique. Este criterio permitirá identificar aspirantes con un desempeño responsable y alineado con las exigencias institucionales del proceso formativo.

Criterio Objetivo No. 3 - Registro de juicios evaluativos:
No serán preseleccionados los aspirantes que hayan permanecido por un periodo superior a seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos en vigencias contractuales anteriores. La verificación de este criterio se realizará con base en los registros institucionales disponibles en los sistemas de información del Centro de Formación y, cuando aplique, con el informe emitido por la Dirección de Formación Profesional. Este criterio tiene carácter excluyente, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3-2025-000255.

Asimismo, se precisó que la aplicación de los criterios objetivos definidos no requerirá la asignación de puntajes o ponderaciones, en concordancia con lo establecido en la Circular 3-2025-000255.

Adicionalmente, y en concordancia con la recomendación señalada en la Circular 3-2025-000255, se dejó constancia de que, en los procesos de preselección asociados a programas relacionados con derechos fundamentales en el trabajo, se tendrá en cuenta como consideración especial la experiencia acreditada por los aspirantes en la defensa de derechos laborales fundamentales, en tanto contribuye a garantizar la idoneidad y pertinencia del proceso formativo en dicha área.

De igual manera, la directora regional, en ejercicio de las funciones de subdirectora de Centro, informó que para el proceso de preselección correspondiente a la vigencia 2026 no se establecerá un número específico de personas a remitir por parte del Comité de Verificación. En su lugar, precisó que dicho Comité deberá enviar el listado completo de los aspirantes que cumplan con el perfil requerido y que atiendan los criterios objetivos definidos en la presente reunión, conforme a lo estipulado en la Circular 3-2025-000255.

2. Perfiles y cantidad de vacantes

A continuación, se relaciona del programa de Elaboración de Derivados Lácteos Concentrados, las vacantes existentes por código de contratación 67653, según lo exigido por la Dirección de Formación y en consecuencia con el plan cargado al módulo de la APE denominado “registrar necesidades de contratación de instructores, en el link: https://ape.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/necesidades-contratacion, de acuerdo con las variables consignadas:

Código contratación	67653
Programa Formación	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS
Competencia Por Desarrollar	HIGIENIZAR LECHE DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVA
Perfil Instructor	Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. EXPERIENCIA:

	ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
Tipo Formación	Formación para el trabajo - Presencial
Modalidad de Contratación	Presencial
Tiempo de Contratación	10 meses 10 días
Costo Contratación	$ 5.493.839
Cantidad Instructores	1
Costo Total	$ 56.769.670
Plan	Regular
Objeto	85_9519_206 Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivamente ejecutadas, para impartir formación profesional integral conforme a la programación académica, elaborar y/o utilizar material curricular, emitiendo juicios evaluativos, entregar el portafolio del instructor en los tiempos establecidos y demás lineamientos de la Formación Profesional del SENA, para la red de conocimiento Agrícola - TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

3. Antecedentes

Acta 108 de 06 de diciembre 2025

El 06 de diciembre de 2025 se verifico un (1) postulado, evidenciando que cumplen con el perfil requerido.

ID Aspiración	Identificación	Nombre Completo	Estado
443619	CC - 88227577	PEDRO ANTONIO PALACIOS GALLO	Cumple

Según el acta 108 fue seleccionado y contratado no. CO1.PCCNTR.8945859 inicialmente el aspirante Pedro Antonio Palacios Gallo, sin embargo, solicito cesión de contrato proponiendo a la señora Maria del Pilar Galeano Quintero,

comunicación que fue aceptada por lo cual se debe realizar la busqueda nuevamente en la vacante del Bnln 2026 codigo: 67653 y hacer las verificaciones respectivas de selección.

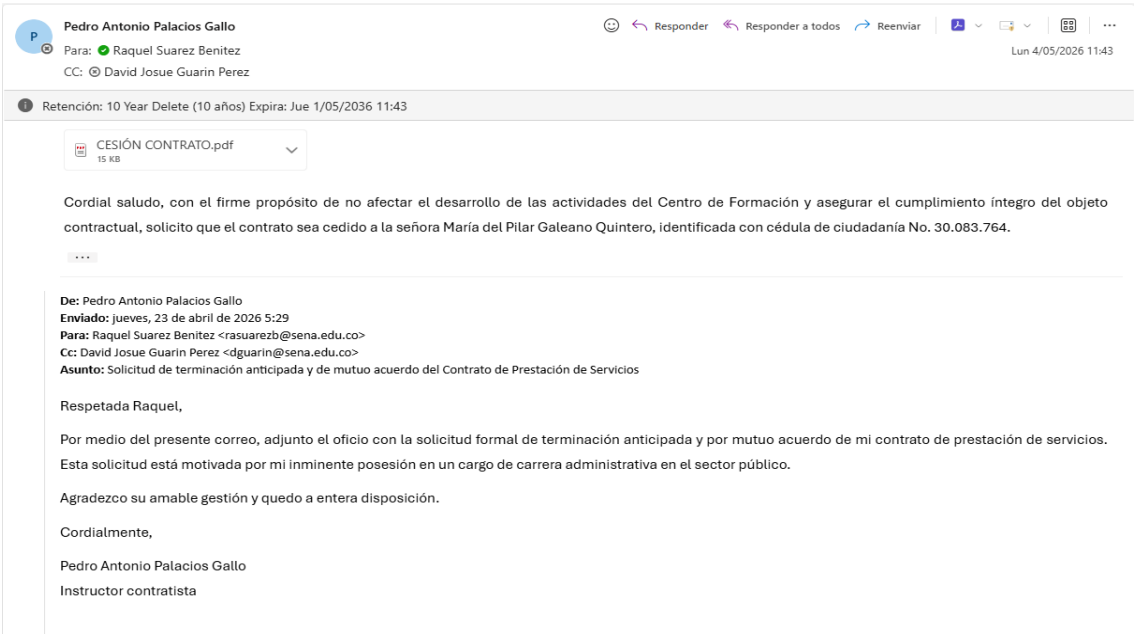

Pedro Antonio Palacios Gallo
Para: Raquel Suarez Benitez
CC: David Josue Guarin Perez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 4/05/2026 11:43

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 1/05/2036 11:43

CESIÓN CONTRATO.pdf
15 KB

Cordial saludo, con el firme propósito de no afectar el desarrollo de las actividades del Centro de Formación y asegurar el cumplimiento íntegro del objeto contractual, solicito que el contrato sea cedido a la señora María del Pilar Galeano Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.083.764.

...

De: Pedro Antonio Palacios Gallo
Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 5:29
Para: Raquel Suarez Benitez <rasuarezb@sena.edu.co>
Cc: David Josue Guarin Perez <dguarin@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios

Respetada Raquel,

Por medio del presente correo, adjunto el oficio con la solicitud formal de terminación anticipada y por mutuo acuerdo de mi contrato de prestación de servicios. Esta solicitud está motivada por mi inminente posesión en un cargo de carrera administrativa en el sector público.

Agradezco su amable gestión y quedo a entera disposición.

Cordialmente,

Pedro Antonio Palacios Gallo
Instructor contratista

Dando continuidad al proceso de selección, se hace la verificacion de las personas inscritas en el banco de instructores, en el codigo de contratación 67563, donde se encuentran los aspirantes.

4. Listado de aspirantes que se presentaron al código de contratación

Se toma del banco de instructores 2026, el listado de aspirantes definitivo, indicando su estado en el momento del proceso de selección. Para ello se agrega la descripción de cada estado.

El listado por código de contratación es el siguiente:

ID Aspiración	Tipo y número de Identificación	Nombre Completo	Datos de contacto
527458	CC - 9651678	María del Pilar Galeano Quintero	solagrometa@gmail.com 3223331961

Descripción estados

Nombre estado	Descripción
Para verificación	Significa que el Centro de Formación selecciona una Hoja de Vida para ser verificada.
Si cumple	Significa que el inscrito cumple con el perfil.
No cumple	Significa que el inscrito No cumple con el perfil.
En Proceso de preselección	Significa que el Centro de Formación envía una oferta de contratación al inscrito.
Seleccionado	Significa que el inscrito aceptó la oferta de contratación.
Contratado	Significa que el inscrito es contratado.
Inscrito	Significa que el inscrito finalizó su aspiración.
Interesado	Significa que el inscrito NO finalizó su aspiración.

5. Verificación de cumplimiento de perfil:

Según la circular 3-2025-00233 y 3-2025-00255 Contratación de Servicios Personales 2026 indica que, "A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en los casos de "NO CUMPLE" se debe registrar la causal en el mismo módulo.

Por lo anterior, se hace la verificación de los aspirantes de código de contratación 67653 arrojando los siguientes resultados:

CODIGO DE CONTRATACION: 67563				
ID Aspiración	**Identificación**	**Nombre Completo**	**Resultado (Cumple/No Cumple)**	**Observaciones**
527458	CC -30083764	MARIA DEL PILAR GALEANO QUINTERO	Cumple	El aspirante cumple con el perfil académico como profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Corporación Universitaria Remington, sin embargo, no registra a la fecha

				información acerca de experiencia técnica relacionada, experiencia como docente y experiencia como instructor. No relaciona cursos de pedagogía y/o didáctica.
				El aspirante cumple con el perfil académico como economista, cumple con experiencia relaciona con la certificación de Comet S.A.; cumple con la experiencia docente de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -Regional de Boyacá, y certificaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

6. Aplicación de Criterios de Selección:

Según el acta 01 de Criterios de Selección de instructores del 2026, se relaciona la verificación de los criterios, para dar continuidad al proceso de selección:

a. **Primer Criterio:** Curva de aprendizaje y experiencia en el modelo pedagógico institucional:

Por lo anterior, se hace la verificación de los aspirantes al programa de formación de emprendimiento y fomento empresarial.

Identificación	**Nombre Completo**	**Presenta Curva de Aprendizaje**	**Observaciones**
CC - 30083764	MARIA DEL PILAR GALEANO QUINTERO	SI	El aspirante presenta curva de aprendizaje, ya que, si tuvo vinculación previa con la Entidad, lo que no limita el conocimiento de los procesos de formación.

b. **Segundo Criterio**: Cumplimiento oportuno y adecuado de obligaciones contractuales y académicas:

Identificación	**Nombre Completo**	**El aspirante trabajo en la Regional Casanare en alguna vigencia anterior**		**Reporta novedades ejecución del contrato en vigencias anteriores**	
		SI	NO	SI	NO
CC -30083764	MARIA DEL PILAR GALEANO QUINTERO		X		X

c. **Tercer Criterio**: Registro de juicios evaluativos:

No serán preseleccionados los aspirantes que hayan permanecido por un periodo superior a seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos en vigencias contractuales anteriores:

Identificación	Nombre Completo	Presenta Novedades con la calificación de juicios evaluativos	Observaciones
CC -30083764	MARIA DEL PILAR GALEANO QUINTERO	NO	El aspirante no tuvo vinculación previa o en la vigencia anterior con la Entidad, por lo cual no existe restricción para su contratación.

De igual manera, la directora regional, en ejercicio de las funciones de subdirectora de Centro, informó que para el proceso de preselección correspondiente a la vigencia 2026 no se establecerá un número específico de personas a remitir por parte del Comité de Verificación. En su lugar, precisó que dicho Comité deberá enviar el listado completo de los aspirantes que cumplan con el perfil requerido y que atiendan los criterios objetivos definidos en la presente reunión, conforme a lo estipulado en la Circular 3-2025-000255.

CONCLUSIONES

Se verificó la información de los aspirantes y se concluye que las siguientes personas cumplen los requisitos mínimos para ser seleccionados y contratados por la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro.

ID Aspiración	Identificación	Nombre Completo	Estado
527458	CC - 30083764	MARIA DEL PILAR GALEANO QUINTERO	Cumple

Por lo tanto, la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro autoriza la selección y contratación, en caso de que no haya algún caso de renuncia al proceso de selección por parte de los aspirantes o cambio de estado en cualquier momento del proceso.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Publicar información con estado "En Proceso de Selección" en el Banco de Instructor 2026	**A convenir**	Coordinador de formación profesional integral	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Levis Cerpa Ruiz	**Delegado de Sub director de Centro.**	**SI**		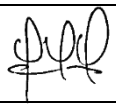
Raquel Suárez Benítez	**Coordinadora Académica.**	**SI**		
Edwin Alonso Quintero	**Instructor de planta del Centro de Formación.**	**SI**		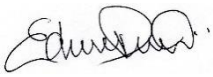
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				